



### MEMORÁNDUM No. 02-2023

**PARA:** ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.  
INSCRITOS EN LA CATEGORIA DE ARTES, PROGRAMAS DE MAESTRÍAS  
JORNADAS DIARIA Y FIN DE SEMANA.

**DE:** DR. CARLOS HUMBERTO VALLADARES.  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**ASUNTO:** SOLICITUD PARA ASIGNARSE EL CURSO TRABAJO PROFESIONAL DE  
GRADUACIÓN II.

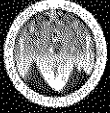
**FECHA:** 08 de febrero de 2023

Estimados estudiantes:

De manera atenta me dirijo a ustedes para hacer mención al asunto en referencia y, transmitirles información que se encuentra contenida en la normativa que rige el funcionamiento de la Escuela de Estudios de Postgrado, que el estudiante debe necesariamente consultarla para estar informado, por lo que se indica lo siguiente:

- 1) A finales del año 2022, la Escuela de Estudios de Postgrado, realizó el proceso de actualización de su Normativo y en particular del Instructivo para Elaborar el Plan de Trabajo e Informe del Trabajo Profesional de Graduación, para optar al Grado Académico de Maestro en Artes, aprobado por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 2) Los artículos 14 y 15 del Instructivo, textual indican:

*“Artículo 14. Vigencia del plan de trabajo. La vigencia del plan de trabajo será de quince (15) meses, contados a partir del momento de su aprobación por partes de la Dirección de la Escuela, este plazo no podrá ser ampliado. Si el estudiante, no concluye su Trabajo Profesional de Graduación durante el tiempo asignado, debe iniciar el proceso con un nuevo plan de trabajo. En el caso en que el estudiante decida no continuar con el plan de trabajo aprobado en el curso de Metodología de Investigación, únicamente dispondrá del tiempo efectivo para completar los quince (15) meses de vigencia del plan; en aquellas situaciones donde el estudiante por diversas circunstancias no pueda continuar con el plan inicialmente aprobado, debe notificarlo inmediatamente por escrito a la Dirección de la Escuela. En la categoría de Maestría en Artes ningún plan de trabajo podrá exceder de quince (15) meses”.*



*“Artículo 15. Un nuevo Plan de Trabajo. En aquellos casos cuando el Plan de Trabajo perdió la vigencia de 15 meses, debido a la reprobación del único curso permitido, el estudiante debe iniciar con un nuevo Plan de Trabajo, que incluye un nuevo tema del Trabajo Profesional de Graduación, debiendo presentarlo al Coordinador del Programa de Maestría para la revisión y autorización, posteriormente el Coordinador lo trasladará a la Dirección de la Escuela para la aprobación final, se debe hacer uso del formato de nota definido por la Escuela; únicamente dispondrá del tiempo a partir del trimestre inmediato de haber aprobado el único curso perdido hasta finalizar el quinto trimestre; es improrrogable la vigencia del plan”.*

- 3) **En el caso de estudiantes de la jornada fin de semana** (aplica a estudiantes que ingresaron al ciclo propedéutico en agosto de 2022 V Cohorte) cuando el plan de trabajo para elaborar el Informe del Trabajo Profesional de Graduación esté vencido por haber reprobado el curso de TPG II o por otra causa, se podrá asignar dicho curso hasta en el sexto trimestre del año 2025 (agosto – octubre).
- 4) **En el caso de estudiantes de la jornada diaria** (aplica a estudiantes que ingresaron al Ciclo Propedéutico en enero de 2023) cuando el plan de trabajo para elaborar el Informe del Trabajo Profesional de Graduación del curso Trabajo Profesional de Graduación II está vencido, por haber reprobado dicho curso o por otra causa, se podrá asignar hasta el primer trimestre del año el año 2026 (enero – abril).
- 5) Informar que se entiende por **un nuevo proceso**, es cuando el estudiante elabora un nuevo plan de trabajo y elige un nuevo tema del trabajo profesional, una vez finalizado el plan debe entregarse al Coordinador del Programa de Maestría, para la revisión y aprobación y finalmente remitirlo a la Dirección de la Escuela para la aprobación final, este plan será utilizado únicamente para aprobar el curso de Trabajo Profesional de Graduación II que se está asignando y obtener el grado académico de maestría en artes.
- 6) Finalmente, recomendar a los estudiantes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, nuevamente como se indicó cuando se impartió la charla informativa para inscribirse en uno de los programas de postgrado, **leer la normativa** que rige el funcionamiento de esta unidad académica que se encuentra disponible en la página web de la Escuela.